



1. La presente se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TÉRMINOS

Para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registrará por los siguientes:

AUTORIZACIÓN

presente, Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal, expide la para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción Integral de los Residuos; 10, 11, 12, 13, 24, 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 3º, 8º, 13, 14, VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción Con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 12 de mayo de 2017, la empresa denominada ROTOCIS S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó en esta Delegación Federal la solicitud de Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual se registró con el Número de Bitácora: 15/IG-0192/05/17; y

RESULTANDO

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 12 de mayo del año en curso, mediante el cual la empresa denominada ROTOCIS S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal la C. Tania Toledo Reyes, solicita la autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

Por un uso responsable del papel, las copias de
concomitante de este asunto son remitidas vía electrónica

Antiguo Camino a Cocotitlán No. 49 C.P. 56680 Cocotitlán, Estado de México. Tel: 55.51.26.75.55	Toluca, México, a 08 de junio de 2017.
--	--

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROTOCIS S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3292/2017
---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Información Parcialmente Reservada
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DELEGACIÓN FEDERAL	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROT2Z1502211
		AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-208-17

Handwritten signature and initials.

La empresa denominada ROTOCIS S.A DE C.V., a través de su Representante Legal deberá:

3. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de emisión de la presente por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente. hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y la presente Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa denominada ROTOCIS S.A DE C.V., a través de su Representante Legal, deberá solicitar por escrito la Autorización de esta Delegación Federal a efecto de que se determine lo procedente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

1. La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con:

CONDICIONANTES:

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

I. La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con:

de aceite o solventes, llantas) UN3077; para 05 (cinco) unidades indicadas más adelante, con una capacidad de envases y tampos vacíos impregnados de aceite, todos de hidrocárburo, aserrín impregnado ambiente, N.E.P. (estopas impregnadas con aceite o solventes, filtros de aceite y aire, balatas, acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN2795; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio inflamables neón clase 3 UN1993; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN2794; acumuladores N.E.P. impregnados con aceite (estopas y trapos impregnados con aceite y solventes) UN1373; líquidos combustibles alternos, diesel y solventes sucios) UN1268; fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético destilados de petróleo N.E.P. productos de petróleo N.E.P. (aceite gastado, gasolina sucia, combustible, combustibles alternos, diesel y solventes sucios) UN1268; fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados con aceite (estopas y trapos impregnados con aceite y solventes) UN1373; líquidos inflamables neón clase 3 UN1993; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN2794; acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino UN2795; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (estopas impregnadas con aceite o solventes, filtros de aceite y aire, balatas, acumuladores de aceite o solventes, llantas) UN3077; para 05 (cinco) unidades indicadas más adelante, con una capacidad de carga por viaje de 14 (catorce) toneladas y 18,000 (dieciocho mil) litros.

II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionados administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y su reglamento y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

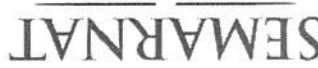
IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades federales, estatales y municipales competentes.

V. El propietario y/o Apoderado legal es responsable de las actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos y están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROTOCIS S.A. DE C.V.	
OFICIO No.	DFMARNAT/3292/2017

EMPRESA AUTORIZADA

Información Parcialmente Reservada
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROT2Z1502211	DELEGACIÓN FEDERAL
	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-208-17	



[Handwritten signature]

4. Verificar, previo al transporte de residuos peligrosos que éstos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
5. Llevar una bitácora actualizada de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
6. Cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
7. Llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. Mantener actualizado y debidamente firmado un Plan de Atención a Contingencias, el cual deberá contener de manera detallada la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo.
9. Mantener al personal capacitado para operar eficientemente la recolección y transporte de residuos peligrosos. Asimismo, deberá presentar un informe final de la capacitación dentro del plazo de tres meses calendario, debiendo acreditarla con archivo fotográfico, listas de asistencia, entre otros, en esta Delegación Federal con copia para la PROFEPA, en el Estado de México.
10. Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.
11. Realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMAR/NAT-1993 y no deberá, durante el transporte, mezclar estos residuos peligrosos con ningún otro tipo de residuo.
12. Mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos, en óptimo estado.
13. Utilizar las unidades únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí mencionados independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
14. Realizar el transporte de los residuos peligrosos de acuerdo al listado autorizado para cada vehículo, relacionado en el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
15. Dar aviso inmediato a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Delegación en el Estado de México, al momento de iniciar, suspender o dar de baja la operación de recolección y transporte de residuos peligrosos, 10 días hábiles antes o en su caso 10 días hábiles posteriores a que esto ocurra.
16. Mantener en la empresa copias respectivas del expediente de la solicitud y de la Autorización, y en los vehículos autorizados copia de la presente Autorización, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROTOCIS S.A. DE C.V.	
OFICIO No.	DFMAR/NAT/3292/2017

EMPRESA AUTORIZADA

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA	
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT	DELEGACIÓN FEDERAL
	NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROT2Z1502211
AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	
No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-208-17	



MQH*JEMM*JBB
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca.
C. en D. Lic. César Muriillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
Número de Bitácora: 15/IG-0192/05/17 FOLIO: 003811/17

SRJA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL
13 JUN 2017
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL/TON
005/2017	792EU7	3ALACXSS58DZ81144	CAJA CERRADA	2008	12 Toneladas
004/2017	573AM7	3PDKF36L04MA25103	CAJA	2004	2 Toneladas
003/2017	264AP3	3HTNAABR02N029242	TANQUE	2002	12,000 litros
002/2017	527AE1	3GJC44L3K8M124819	TANQUE	1989	2,500 litros
001/2017	248AE1	AC3JES63098	TANQUE	1987	3,500 litros

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

La empresa denominada ROTOCIS S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, en caso de solicitar una actualización a su autorización, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, si cuenta con algún procedimiento administrativo, instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, la empresa denominada ROTOCIS S.A. DE C.V., deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

La presente Autorización se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la empresa denominada ROTOCIS S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal. En caso de existir falsedad en la información el promoviente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa denominada ROTOCIS S.A. DE C.V., y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ROTOCIS S.A. DE C.V.	OFICIO No. DFMARNAT/3292/2017
--	----------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Información Parcialmente Reservada
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DELEGACIÓN FEDERAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. DE AUTORIZACIÓN 15-I-208-17
		NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ROT2ZIS02211	